



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01080 00
Temas y subtemas	Incorpora constancia notificación - no tiene en cuenta

Se incorpora en el archivo 09, constancia de diligenciamiento de la notificación personal de los demandados, no obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta hasta tanto, el demandante no acredite que la misma se efectuó ajustado a lo que ordena la norma, artículo 8° de la Ley 2213 del 2022 y/o conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C. G. del Proceso.

Lo anterior atendiendo que la notificación de que trata la Ley 2213 solo procede si se realiza mediante mensaje de datos, por lo cual la diligencia de notificación a una dirección física debe realizarse conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026** hoy **5 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602a87291839fe2a95c3469a338a0331174c4f26aa8778c6bfdac34bcb180f13**

Documento generado en 04/03/2024 11:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>